



Auditoría Interna

INFORME AI-01-2025

**ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LOS HECHOS ACONTECIDOS
EN EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO RESTAURANTE DUDE'S, EL 12 DE
FEBRERO DE 2025.**

Realizado por:

Lic. Luis Fernando Vargas Vargas
Asistente de Auditoría

Revisado y aprobado por:

Licda. Grettel Fernández Meza
Auditora Interna

Abril 2025

ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LOS HECHOS ACONTECIDOS EN EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO RESTAURANTE DUDE'S, EL 12 DE FEBRERO DE 2025.

RESUMEN EJECUTIVO.....	2
1. INTRODUCCIÓN.....	4
1.1 Origen.....	4
1.2 Objetivo general del estudio.....	4
1.3 Naturaleza y Alcance del estudio.....	4
1.4 Responsabilidad de la Administración y la Auditoría Interna.....	5
1.5 Regulaciones Ley General de Control Interno (Artículos 10, 12, 36, 37, 38 y 39) ..	5
1.6 Criterios de Evaluación	5
1.7 Comunicación de resultados.....	5
2. ANTECEDENTES	6
3. RESULTADOS.....	10
4. CONCLUSIÓN	17
5. RECOMENDACIONES.....	17

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio denominado “Estudio de carácter especial sobre los hechos acontecidos en el establecimiento comercial denominado Restaurante Dude’s, el 12 de febrero de 2025”, tiene como origen la Moción N°2 y el Acuerdo N°27, inciso c) de la Sesión Ordinaria N°068-2025, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia el lunes 17 de febrero de 2025; su objetivo general es el de evaluar las posibles omisiones en la aplicación de las recomendaciones de los informes técnicos derivados de las intervenciones de la Municipalidad de Heredia en el establecimiento anteriormente mencionado. De conformidad con la evaluación realizada se obtuvieron los siguientes resultados:

1. El 08 de diciembre de 2020 la Municipalidad de Heredia otorgó la Licencia Comercial PC-12847 a la razón social **ARENONIFB SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica 3-101-803830, para el desarrollo de la actividad comercial de Restaurante, bajo el nombre Dude’s, ubicado en Heredia, Avenida Central, Calle7-9. Esta Licencia se otorgó en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento a la Ley N°9023, Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia.
2. En la misma fecha la Municipalidad de Heredia otorgó a esa razón social la Licencia “Categoría C” para el expendio de bebidas con contenido alcohólico C-1346, -asociada a la PC-12847- de conformidad con el Reglamento a la Ley N°9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico para el Cantón Central de Heredia”.
3. Durante el año 2024, se recibieron diversas denuncias ciudadanas por alteraciones al orden público y ambiental ocasionadas por el funcionamiento del Restaurante Dude’s. Como resultado de la investigación realizada por esta Auditoría Interna, se constató que las distintas instancias de la Municipalidad de Heredia dieron un seguimiento constante y adecuado a dichas denuncias. Incluso, al momento de los hechos ocurridos el 12 de febrero de 2025, la Alcaldía Municipal ya había remitido a la Dirección de Asesoría y Asuntos Jurídicos una Relación de Hechos con el fin de que se valorara, desde el punto de vista legal, la procedencia de revocar las licencias municipales otorgadas al citado establecimiento.
4. No obstante, el seguimiento dado por las dependencias municipales a las denuncias ciudadanas, durante el proceso se identificaron diversas debilidades que podrían comprometer la solidez del sistema de control interno institucional en materia comercial, entre las que destacan:

4.1 Levantamientos de sellos de clausura sin cumplir con los requerimientos legales establecidos en el Reglamento a la Ley N°9023, “Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia”.

4.2 Aplicación de levantamientos temporales de sellos para permitir a los propietarios de los negocios clausurados la extracción de productos perecederos o bienes personales, sin que dicha figura se encuentre tipificada ni autorizada en el citado reglamento, ni regulada dentro del marco normativo institucional vigente.

4.3 Demora significativa en el análisis y resolución de un traslado de cargos relacionado con la revocatoria de licencias del Restaurante Dude's, situación que podría afectar la oportunidad en la toma de decisiones y limitar la capacidad de respuesta institucional ante situaciones similares.

Con el fin de coadyuvar en la subsanación de las situaciones expuestas, se emite una recomendación a la Alcaldía Municipal, una recomendación a la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica y una recomendación a la Sección de Control Fiscal y Urbano, las cuales será sujetas de seguimiento por parte de esta Auditoría Interna.

ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LOS HECHOS ACONTECIDOS EN EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO RESTAURANTE DUDE'S, EL 12 DE FEBRERO DE 2025.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen

El presente estudio es de carácter especial y tiene como origen la Moción N°2 y el Acuerdo N°27, inciso c) de la Sesión Ordinaria N°068-2025¹, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia el lunes 17 de febrero de 2025, el cual pasó a ser parte del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna 2025. La ejecución de la Auditoría estuvo a cargo del Lic. Luis Fernando Vargas Vargas, con la dirección, supervisión y aprobación de la Licda. Grettel Lilliana Fernández Meza, Auditora Interna.

1.2 Objetivo general del estudio

Evaluar las posibles omisiones en la aplicación de las recomendaciones de los informes técnicos derivados de las intervenciones de la Municipalidad de Heredia en el establecimiento denominado Restaurante Dude's.

1.3 Naturaleza y Alcance del estudio

El alcance del estudio abarcó la revisión de las acciones o intervenciones de la Municipalidad de Heredia en el establecimiento denominado Restaurante Dude's durante el periodo comprendido entre junio de 2024 y febrero de 2025, ampliándose cuando se consideró necesario.

Se evaluaron los siguientes aspectos relacionados con la Patente Comercial y Licencia de Licores otorgadas al Restaurante Dude's:

- ✓ Acciones sobre denuncias presentadas ante la Contraloría de Servicios Municipal
- ✓ Inspecciones de la Sección Control Fiscal y Urbano
- ✓ Notificaciones y Actas de Inspección de la Policía Municipal

¹ **Moción N°2.** Regidores Jorge Blanco, José Daniel Berrocal, Marlon Obando, Fidel Barrera, Roxana Arias, Esteban Venegas, Luis Williams, Freddy Cervantes, Maribel Quesada, Jean Carlo Barboza y los Síndicos Roxana Lobo, Henry Mauricio Vargas y Gabriel Ugalde / Asunto: Moción para solicitar un informe a la administración sobre el otorgamiento de patente comercial para el Bar Dudes y la acción administrativa sobre las denuncias presentadas desde junio del 2024.

Acuerdo 27, inciso c): Solicitar a la Auditoría Municipal realizar un estudio sobre las posibles omisiones en aplicación de las recomendaciones de los informes técnicos, según considerando 12 de la presente moción.

- ✓ Acciones o intervenciones de la Sección de Servicios Tributarios y la Dirección de Asesoría y Asuntos Jurídicos.

El estudio se ejecutó de conformidad con las “Normas para el ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público, (R-DC-119-2009)” dictadas por la Contraloría General de la República y las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014)”.

1.4 Responsabilidad de la Administración y la Auditoría Interna

La veracidad y exactitud de la información en la que se basó esta Auditoría para llegar a los resultados obtenidos en el presente informe es responsabilidad de la Administración Activa de la Municipalidad de Heredia.

1.5 Regulaciones Ley General de Control Interno (Artículos 10, 12, 36, 37, 38 y 39)

Las fuentes de los criterios de auditoría respecto de los cuales se realizó la verificación correspondiente son las siguientes:

1.6 Criterios de Evaluación

1.6.1 Normativa Legal

- ✓ Código Municipal, Ley N°7794
- ✓ Ley General de Control Interno N°8292
- ✓ Ley Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia, Ley N°9023
- ✓ Ley Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, Ley N°9047
- ✓ Reglamento a la Ley N°9023 Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia
- ✓ Reglamento a la Ley N°9047 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico para el Cantón Central de Heredia

1.6.2 Normativa Técnica

- ✓ Manual de Procedimientos del Proceso de Control Fiscal y Urbano

1.7 Comunicación de resultados

La Auditoría Interna presentó los resultados del estudio a la Alcaldesa Municipal, MII. Angela Aguilar Vargas, al Director de Asesoría y Gestión Jurídica, Lic. Francisco Ugarte Soto y al Encargado de la Sección de Control Fiscal y Urbano, Arq. Alejandro Chaves Di Luca, el 22 de abril de 2025 a las 14:00 horas, mediante sesión presencial.

La Auditoría Interna expuso en la reunión denominada “conferencia final”, los resultados obtenidos en el desarrollo del estudio, así como la conclusión y recomendaciones de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Control Interno, N°8292. Se confeccionó además el documento denominado “Acta de Validación”, en el cual se detallan los principales aspectos del estudio, dependencias involucradas, observaciones de la Administración y plazos para el acatamiento de las recomendaciones emitidas.

2. ANTECEDENTES

2.1 Aprobación inicial de Patentes y permisos (2020-2021)

2.1.1 El 08 de diciembre de 2020 la Municipalidad de Heredia otorgó la Licencia Comercial PC-12847 a la razón social **ARENONIFB SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica 3-101-803830, para el desarrollo de la actividad comercial de Restaurante, bajo el nombre Dude’s, ubicado en la Finca 4-071367-000, Heredia, Avenida Central, Calle7-9. Esta Licencia se otorgó en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento a la Ley N°9023, Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia.

2.1.2 En la misma fecha la Municipalidad de Heredia otorgó a esa razón social la licencia “Categoría C” para el expendio de bebidas con contenido alcohólico C-1346, -asociada a la PC-12847- de conformidad con el Reglamento a la Ley N°9047 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico para el Cantón Central de Heredia.

2.1.3 El 24 de junio de 2021 la Municipalidad de Heredia aprueba autorización inicial -por tres meses- para realizar la actividad de Karaoke, Música en vivo y DJ’s, mediante oficio SST-0718-2021 de la Sección de Servicios Tributarios. En este oficio se le previene al patentado sobre el horario autorizado y vencimiento del permiso concedido.

2.2 Hechos durante el periodo 2024-2025

2.2.1 Durante el mes de julio de 2024, una ciudadana del Cantón Central de Heredia presentó cinco² solicitudes de información relacionadas con el ejercicio de las licencias municipales otorgadas para el desarrollo del Restaurante Dude’s.

En atención a dichas solicitudes, la Sección de Servicios Tributarios -mediante correo electrónico del 30 de julio de 2024- respondió a la ciudadana e indicó que: “...verificados los registros este local no presentó ninguna eliminación de licencias, además en la última inspección realizada se constató que facturan a nombre del mismo patentado y cuentan con los certificados municipales, de ahí que se procederá a realizar el levantamiento de la suspensión ya que el local estuvo cerrado por poco tiempo...”.

² 10 de julio, 18 de julio, 21 de julio, 29 de julio y 30 de julio.

La Sección de Control Fiscal y Urbano también se refirió a la consulta de la ciudadana, y mediante correo electrónico del 30 de julio de 2024 le indicó que:

“...conforme a la inspección realizada nuevamente el día de hoy, se confirma que el restaurante Dude's cuenta con toda la documentación, licencias municipales y autorizaciones necesarias para ejercer su actividad lucrativa. Esto incluye permisos para operar como restaurante, así como para realizar eventos y actividades de DJ y música en vivo.

La revisión detallada ha verificado que todos los aspectos legales y normativos están en orden, incluyendo las licencias para la venta de licor y la realización de actividades. Por lo tanto, el restaurante Dude's se encuentra a derecho y cumple con todas las regulaciones pertinentes. Se continuará con el seguimiento regular...”

2.2.2 El 14 de octubre de 2024, mediante oficio SST-1556-2024, la Sección de Servicios Tributarios comunicó a la Alcaldía Municipal la necesidad de revocar mediante un procedimiento administrativo, las licencias municipales otorgadas a ARENONIFB S.A. (Licencia Comercial y de Licores), por incumplimientos reiterados a las autorizaciones de realizar actividad de Karaoke, Música en vivo y DJ's; de conformidad con los siguientes actos:

- **26/05/2024.** La Policía Municipal realizó inspección (Acta de Notificación N°2411) y procedió a la clausura del local comercial por incumplimiento de horario en actividades de Karaoke, Música en vivo y DJ's.
- **07-08-2024.** La Policía Municipal realizó inspección (Acta de Notificación N°2582) y procedió a la clausura del local comercial por incumplimiento de horario en actividades de Karaoke, Música en vivo y DJ's.
- **27-09-2024.** La Policía Municipal realizó inspección (Acta de Notificación N°2421) y procedió a la clausura del local comercial por encontrarse operando fuera del horario establecido con su Licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico C-1346.
- **08-10-2024.** La Sección de Servicios Tributarios -mediante el oficio SST-1484-2024- resolvió la revocación del permiso otorgado el 06 de setiembre de 2024 (SST-1249-2024) para actividades accesorias de Karaoke, Música en vivo y DJ's, debido al irrespeto a los horarios previamente definidos y autorizados.

2.2.3 Según consta en el INFORME-MH-AMH-CFU-007-2025 del 24 de febrero de 2025, dirigido a la Alcaldía Municipal, la Sección de Control Fiscal y Urbano señaló lo siguiente respecto al Restaurante Dude's:

*“...en atención al seguimiento correspondiente dentro del presente caso con fundamento en la información suministrada por el inspector municipal Gustavo Ramírez, funcionario a cargo de la zona del cantón central de Heredia, ha manifestado, que posterior a la fecha **17 de octubre de 2024**, el establecimiento comercial denominado “Restaurante Dude's” ha permanecido cerrado durante el horario ordinario de labores de los cuerpos de inspección municipal, sin que se haya evidenciado actividad económica visible, apertura al público o prestación de servicios dentro del horario diurno regularmente inspeccionado por el personal técnico competente.*

El establecimiento ha operado de manera esporádica, en ocasiones a altas horas de la noche o la madrugada, sin que se hayan reportado incidencias y denuncias. Además, no se tiene registro de que la Policía Municipal haya efectuado inspecciones recientes en el lugar, en que se halla requerido de una nueva intervención de las autoridades municipales.

Este Departamento procedió a realizar una consulta formal a la Fuerza Pública, con el fin de recabar información relacionada con eventuales incidencias, partes policiales, informes, actas o denuncias vinculadas al funcionamiento del establecimiento Restaurante Dude's. Como respuesta a dicha gestión, mediante el oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRCH-CAB-088-2025, se informa que, desde el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) y hasta la fecha de emisión del citado oficio, únicamente se registra un incidente relacionado directamente con el Bar Dude's, ocurrido el día diecinueve de diciembre del dos mil veinticuatro (19/12/2024), consistente en el robo de una tableta dentro del local.

Adicionalmente, consta, si bien en los alrededores de la zona se reportan diversos incidentes, estos no guardan relación directa con el funcionamiento del citado establecimiento, tratándose de situaciones generales ocurridas en el área cercana, sin que puedan atribuirse específicamente a la operación del negocio inspeccionado.

Ante tal situación, y considerando la normativa vigente en materia de salud pública, higiene ambiental, comercio regulado y control municipal, corresponderá a la autoridad administrativa competente la valoración y eventual adopción de las medidas pertinentes, a efectos de determinar el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos habilitantes para la operación del establecimiento en cuestión...”.

2.2.4 El 16 de octubre de 2024, mediante correo electrónico, la Alcaldía Municipal trasladó el oficio SST-1156-2024 a la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica, para la atención del caso expuesto por la Sección de Servicios Tributarios y referido a las Licencias Comerciales y de Licores otorgadas al Restaurante Dude's.

2.2.5 El 06 de diciembre de 2024, mediante correo electrónico, la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica solicitó a las Secciones de Servicios Tributarios y Control Fiscal y Urbano, aclarar algunos temas relacionados con las inspecciones y Actas de Notificación realizadas al Restaurante Dude's y anotados en el acápite 2.2.2 de este informe de Auditoría Interna.

2.2.6 El 09 y 12 de diciembre de 2024, mediante correo electrónico, las Secciones de Servicios Tributarios y Control Fiscal y Urbano, respectivamente, atendieron las consultas planteadas por la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica el 06 de diciembre de 2024, vinculadas al Restaurante Dude's.

2.2.7 El 12 de febrero de 2025, mediante Acta de Inspección N°2839, la Policía Municipal en su visita al Restaurante Dude's determinó lo siguiente:

“...al llegar al lugar se observa a funcionarios judiciales realizando funciones propias de su cargo propiamente en el levantamiento de 2 cadáveres, los cuales, se indica se encontraban enterrados dentro del establecimiento junto con estos funcionarios ingresa al establecimiento denominado Dude's en el cual se observó en un aposento tipo sótano donde se encuentra una fosa artesanal abierta y gran cantidad de tierra en sus alrededores, se realizó el cierre preventivo de la actividad mediante el acta de notificación policial 2426...”.

2.2.8 El 12 de febrero de 2025, mediante el Acta de Inspección Ocular CFU-VAC-ACD-001319-2025, la Sección de Control Fiscal y Urbano en su visita al Restaurante Dude's identificó lo siguiente respecto a la Licencia Comercial y de Licores:

“...presunta actividad delictiva en la cual fueron localizados dos cuerpos en el sótano del inmueble donde se ubica el restaurante denominado Dudes, según información proporcionada por el Organismo de Investigación Judicial (OIJ) y la Fiscalía de Heredia.

Una vez finalizadas las diligencias policiales relacionadas con la escena del crimen, el levantamiento de los cuerpos y la recolección de pruebas por parte del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), se procedió a ingresar al local comercial en compañía de agentes del OIJ, la Policía Municipal, la Fuerza Pública y funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica del Municipio.

*Se observa en la barra la documentación del Restaurante Dude's, en la cual se observan la licencia comercial PC-12847, la Constancia de Inscripción No. 1405210957674 del Ministerio de Hacienda, PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO No. MS-DRRSCN-DARSH-PSF-2666-2023, mismo se encuentra vencido desde el **18 de noviembre del 2024**. El certificado de la licencia de licores C-1346 el cual vence en octubre 2025."*

2.2.9 El 14 de marzo de 2025, mediante el INFORME-MH-AMH-DAJ-0087-2025, la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica atendió la solicitud de la Alcaldía Municipal y se refirió a los siguientes puntos relacionados con el Restaurante Dude's: a) acciones realizadas por la Sección de Servicios Tributarios y Control Fiscal y Urbano y b) acciones realizadas por la Alcaldía ante los informes de la Sección de Servicios Tributarios y Control Fiscal y Urbano.

2.2.10 Según los registros municipales en el sistema automatizado SIAM, las licencias PC-12847 (comercial) y C-1346 (venta de bebidas con contenido alcohólico) adeudan al 08 de abril de 2025 a la Municipalidad de Heredia un total de ₡11.455.862,15, desglosados de la siguiente manera:

Tabla N°1
Municipalidad de Heredia
Desglose del monto adeudado a la Municipalidad por parte de Arenonifb S.A.
Al 08 de abril de 2025

Patente	Monto	Concepto
PC-12847 (Comercial)	₡120.566,16	Patente Restaurante
	₡2.411,32	Timbre Pro-Parque 2%
	₡9.706.200,00	Multas por infringir normas y requisitos de funcionamiento durante varios periodos
	₡1.386.600,00	Multa por incumplir normas sanitarias del Ministerio de Salud
C-1346 (Licores)	₡238.812,92	Patente Restaurante
	₡1.271,75	Timbre Pro-Parques Nacionales
Total	₡11.455.862,15	Estado del Cobro: Cobro Administrativo

Fuente: Estado de Cuenta obtenido del Sistema Integrado de Administración Municipal

3. RESULTADOS

De conformidad con la evaluación realizada a las denuncias presentadas ante la Contraloría de Servicios, inspecciones de la Sección de Control Fiscal y Urbano, notificaciones, actas de inspección de la Policía Municipal y acciones o intervenciones de la Sección de Servicios Tributarios y la Dirección de Asesoría y Asuntos Jurídicos, se determinaron los siguientes resultados:

3.1 Sobre las acciones y/o intervenciones de las distintas dependencias municipales involucradas en la fiscalización y seguimiento de las Licencias otorgadas al Restaurante Dude's.

Esta Auditoría solicitó a las distintas dependencias Municipales la evidencia de las intervenciones y seguimiento a la Licencia Comercial PC-12847 y Licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico C-1346 otorgadas a la razón social **ARENONIFB SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica 3-101-803380 para el desarrollo de la actividad comercial de Restaurante, bajo el nombre de Dude's.

En la siguiente tabla se resume la cantidad de denuncias, inspecciones, notificaciones y traslado de cargos realizados al Restaurante Dude's durante el periodo 2024-2025:

Tabla N°2
Municipalidad de Heredia
Acciones y/o intervenciones al Restaurante Dude's
2024-2025

Sección	Denuncias o casos ³	Inspecciones	Actas	Notificaciones	Traslado de cargos
Contraloría de Servicios	12	-	-	-	-
Control Fiscal y Urbano	-	30	-	-	-
Policía Municipal	-	-	7	6	-
Servicios Tributarios	-	-	-	-	1

Fuente: Expedientes administrativos, SIAM y documentos facilitados por la Administración

Tal y como se observa, durante el periodo 2024-2025, existió un constante seguimiento e intervenciones por parte de las distintas instancias de la Municipalidad de Heredia, desde la atención de denuncias, inspecciones, notificaciones y traslado de cargos a la Alcaldía Municipal, todos vinculados a las actividades que se desarrollaron durante ese periodo en el Restaurante Dude's.

Particularmente, se hace mención del traslado de cargos SST-1556-2024 que efectuó la Sección de Servicios Tributarios el 15 de octubre de 2024 (punto 2.2.4 de este informe), en el cual se le comunica a la Alcaldía Municipal lo siguiente:

³ Corresponde a cantidad de denuncias o casos presentados mediante el Sistema de Gestión de la Municipalidad de Heredia.

“...en este caso, como se ha venido mencionando, en el local comercial conocido como Restaurante Dude’s, se habría infringido durante tres ocasiones en los últimos diez meses, las limitaciones horarias para la realización de actividades de Karaoke, música en vivo y DJ’s, siendo esta reiteración de faltas, las que además de habilitar la imposición de multas y clausuras, condicionan la legitimidad de la actividad comercial a la que se dedique el local.

Es así que, bajo esta premisa, se traslada la relación de hechos que encabeza este informe para que proceda como en derecho corresponde, toda vez que de acuerdo con el artículo 155 ibidem, la revocación solamente la puede realizar el jerarca de la Institución...”.

Para su atención, la Alcaldía Municipal remitió -mediante correo electrónico del 16 de octubre de 2024-, ese traslado de cargos a la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica.

Una vez que la relación de hechos pasó a ser estudiada por la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica, dicha Dirección solicitó el 06 de diciembre de 2024 una ampliación a las Secciones de Servicios Tributarios y Control Fiscal y Urbano; quienes atendieron las consultas planteadas el 09 y 12 de diciembre de 2024, respectivamente.

Como respuesta al traslado de cargos, la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica no emitió una resolución a dicho traslado de cargos, sino que lo hizo mediante el INFORME-MH-AMH-DAJ-0087-2025 del 14 de marzo de 2025 -4 meses después de la solicitud de la Alcaldía Municipal-, atendiendo en forma paralela el ACUERDO-MH-CM-SCM-300-2025, suscrito por la secretaria del Concejo Municipal el 17 de febrero de 2025; acuerdo derivado por los hechos acontecidos el 12 de febrero de 2025 en el Restaurante Dude’s.

En el INFORME-MH-AMH-DAJ-0087-2025 la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica se refirió a los hechos y acciones desarrolladas en el Restaurante Dude’s durante el 2024-2025 y concluyó lo siguiente:

*“...así entonces, la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica es del criterio que al no haber incurrido el establecimiento comercial Restaurante Dude’s, por más de tres veces un mismo hecho generador, sea incumplimiento de horarios por la misma licencia o permiso o ejercer una actividad sin la licencia comercial respectiva, **no era procedente para aquel momento, la apertura de un procedimiento administrativo con el objetivo de revocar las licencias otorgadas a Arenonifb S.A...**”.* (El resaltado y subrayado no son del original)

Concluye además esa Dirección que:

“...ante el desafortunado hallazgo consistente en la muerte de dos personas difundido en la prensa, el 12 de febrero de 2025 por parte del Organismo de Investigación Judicial, nuevamente se procede con la revisión del expediente respectivo, donde se logra constatar por parte de esta Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica, que ese establecimiento no contaba con Permiso Sanitario de Funcionamiento vigente, lo cual deja sin efecto las licencias por falta de requisitos para el desarrollo de la actividad.

En mérito de los hechos, es que se genera argumentos de peso para iniciar el procedimiento ordinario para la cancelación de las licencias conforme al numeral 61 inciso c) del Reglamento a la Ley 9023, 90 Bis del Código Municipal y ordinal 308 de la Ley General de la Administración Pública.

En virtud de cumplir con el debido proceso, es necesario que entre la citación a la comparecencia y la realización de la audiencia existan 15 días hábiles de plazo para que la parte pueda preparar adecuadamente su defensa, así las cosas, la audiencia oral y privada correspondiente al procedimiento ordinario administrativo PA-005-2025, se encuentra programada para llevarse a cabo el miércoles 26 de marzo de 2025...”. (El subrayado no es del original)

Por lo anteriormente expuesto se determina que las diferentes dependencias responsables de la fiscalización y seguimiento de las Licencias otorgadas al Restaurante Dude’s actuaron de manera célere y eficiente al atender las denuncias ciudadanas, realizar las inspecciones, actas y notificaciones respectivas; no obstante, llama la atención de esta Auditoría Interna que al momento de los hechos del 12 de febrero de 2025, la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica aún se encontraba resolviendo el traslado de cargos remitido por la Alcaldía Municipal desde el 16 de octubre de 2024 para la revocación de las Licencias del Restaurante Dude’s, y que no fue sino hasta el 14 de marzo de 2025 que se remitió a la Alcaldía de Heredia el informe MH-AMH-DAJ-0087-2025 con la recomendación de inicio del procedimiento ordinario por encontrarse el permiso sanitario de funcionamiento vencido. Esta dilación en los plazos para atender asuntos de la Administración podría eventualmente incidir negativamente en la oportunidad de la toma de decisiones administrativas y en los procesos de rendición de cuentas institucional.

3.2 Sobre los actos de clausura y de levantamiento de sellos al Restaurante Dude's

Según consta en los expedientes administrativos e información aportada a esta Auditoría Interna por parte de las diferentes dependencias municipales, el Restaurante Dude's fue clausurado en varias oportunidades, tal y como se anota en la siguiente tabla:

Tabla N°3
Municipalidad de Heredia
Clausuras al Restaurante Dude's
Periodo 2024-2025

Fecha	Notificación Policial	Acta de Inspección	Motivo
26-05-2024	2411	4177	Incumplimiento de horario en actividades de Karaoke, música en vivo y DJ's
07-08-2024	2582	4190	Incumplimiento de horario en actividades de Karaoke, música en vivo y DJ's
30-08-2024	2579	2829	Permiso para música en vivo vencido
27-09-2024	2421	3749	Por encontrarse operando fuera del horario establecido con su licencia de Licores
12-02-2025	2426	2839	Cierre preventivo según allanamiento del OIJ

Fuente: Expedientes administrativos, SIAM y documentos facilitados por la Administración

Debido a los actos de clausuras del Restaurante Dude's promovidos por la Municipalidad de Heredia, los administradores del local comercial presentaron ante la Sección de Control Fiscal y Urbano las respectivas solicitudes de "Levantamiento de Sellos".

El Reglamento a la Ley N°9023 Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia establece en el Capítulo V, Artículo N°28⁴, los requisitos que se deben cumplir para la realización de diversos trámites. El apartado 28.6 "Levantamiento de Sellos en Caso de Clausura" detalla los requisitos para dicho trámite y en lo particular incluye, entre otros, los siguientes:

"a. Solicitud por escrito original firmada de puño y letra o con firma digital...firmado por la persona licenciataria o por el representante legal de la sociedad...en cuyo caso deberá indicar el nombre de su representada y cedula jurídica que lo acredite para actuar

c. Presentar identificación vigente de la persona licenciataria o representante legal y/o Certificación de Personería vigente (digital 15 días naturales o, notarial 1 mes natural) si es una persona jurídica, o bien fotocopia de identificación de la persona licenciataria

d. Verificación interna de morosidad de la persona licenciataria (SIAM)"

⁴ De conformidad con la Reforma Parcial al Reglamento a la Ley N°9023, del 03 de julio de 2024.

Esta Auditoría Interna procedió a revisar cada uno de los casos de “Levantamiento de Sellos” tramitados al Restaurante Dude’s durante el 2024 y determinó omisiones e inconsistencias, las cuales se detallan en la siguiente tabla:

Tabla N°4
Municipalidad de Heredia
Levantamiento de Sellos al Restaurante Dude’s
Periodo 2024

Fecha de la solicitud	Tipo de trámite (anotado en la solicitud)	Omisiones / Inconsistencias
09-09-2024	“para sacar productos perecederos”	-Solicitud con fecha errónea (09-09-2023) -Solicitud con errores de forma (nombre del solicitante y número de cédula jurídica incorrecto) -Solicitud con nombre y firma de persona diferente a la fotocopia de la cédula aportada -Persona solicitante no tiene la Representación Judicial de Arenonifb S.A.
30-09-2024	“para sacar productos perecederos”	-Solicitud con fecha errónea (30-09-2023) -Solicitud con nombre y firma de persona diferente a la fotocopia de la cédula aportada -Certificación de Personería Jurídica aportada no corresponde a la Cédula Jurídica del Patentado. Se tramitó con Personería de otra Sociedad Anónima
04-10-2024	“ya que el mismo se encuentra a día según las solicitudes”	-Firma del solicitante no coincide con la estampada en la fotocopia de la cédula aportada -Persona solicitante no tiene la Representación Judicial de Arenonifb S.A. -Certificación de Personería Jurídica vencida (más de un mes de emitida)

Fuente: Expedientes administrativos, SIAM y documentos facilitados por la Administración

Como se observa, se presentaron tres actos de “Levantamiento de Sellos” los cuales se tramitaron contraviniendo lo establecido en el Reglamento a la Ley N°9023 “Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia” en cuanto al cumplimiento de requisitos formales, exigencia indispensable para garantizar la validez y legalidad de los “Levantamientos de Sellos” gestionados por los administradores del Restaurante Dude’s; además de presentarse una importante deficiencia de Control Interno, al no ejercer el debido cuidado en la revisión de requisitos normativos para dichos trámites.

3.3 Sobre la figura de “Levantamiento de sellos Temporal” en negocios clausurados

En los dos primeros casos de “Levantamiento de Sellos” incluidos en la Tabla N°4 se utilizó la figura de “**Levantamiento de sellos Temporal**”, con el objetivo de facilitar al patentado extraer de las instalaciones algún activo o producto en específico.

Esta Auditoría consultó al Encargado de la Sección de Control Fiscal y Urbano sobre la figura de “Levantamiento de Sellos Temporal”, quien en su respuesta -mediante correo electrónico del 14 de marzo de 2025 indicó que:

“...La reapertura temporal se refiere al levantamiento temporal de sellos de clausura, una autorización emitida por el municipio a través de este departamento que permite al propietario, patentado o interesado ingresar excepcionalmente a un local o establecimiento en el cual se ha impuesto una medida cautelar de clausura y suspensión de la actividad lucrativa debido a una infracción comercial, falta o incumplimiento normativo.

Dicha autorización tiene carácter temporal y restrictivo, permitiendo el acceso únicamente por un período breve y con un propósito específico, como el retiro de productos perecederos, la recolección de documentos esenciales o la realización de una gestión particular justificada.

Es una medida provisional y limitada que se adopta a solicitud del interesado, a quien se le ha suspendido la actividad comercial como medida cautelar, imponiéndose la clausura del establecimiento. Dicha medida se justifica cuando existe una situación que requiere el ingreso temporal al inmueble, con el fin de evitar perjuicios graves o de difícil o imposible reparación, fundamentado en los numerales 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14 y 16 de la Ley General de Administración Pública, así como en los artículos 27, 41, 45 y 46 de la Constitución Política...”.

Importante resaltar que la figura de “**Levantamiento de Sellos Temporal**” no está tipificada en el Reglamento a la Ley N°9023 “Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia” ni en el actual y vigente Procedimiento Proceso de Control Fiscal y Urbano⁵, con el consecuente riesgo de que a futuro y ante situaciones similares sean otros administrados quienes, en ausencia de una regulación interna sobre esta figura, apelen a la discrecionalidad de la Administración para el “Levantamiento de Sellos Temporal” con el objetivo de extraer de los locales comerciales, elementos que a la postre podrían constituirse en evidencia judicial.

⁵ Las actualizaciones de enero 2021 y diciembre de 2024 incluían la siguiente referencia: “...**Objetivo del procedimiento.** El levantamiento se puede dar porque cumplió con la medida cautelar, se requiere su reapertura temporal o completa porque se cumplió con la obligación o lo prevenido en el acta de notificación...”; sin embargo, en la actualización del 24 de febrero de 2025 no se consideró.

4. CONCLUSIÓN

Con fundamento en lo expuesto y en atención a lo solicitado a esta Auditoría Interna mediante el Acuerdo N°27, inciso c), de la Sesión Ordinaria N°068-2025, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia el 17 de febrero de 2025, se concluye que, durante el periodo 2024-2025, las distintas dependencias de la Municipalidad de Heredia brindaron seguimiento y realizaron diversas intervenciones ante las denuncias ciudadanas relacionadas con las infracciones cometidas en el establecimiento denominado Restaurante Dude's. Incluso, al 12 de febrero de 2025 -fecha en que ocurrieron los hechos- la Dirección de Asesoría y Asuntos Jurídicos se encontraba en proceso de atención de un traslado de cargos remitido por la Alcaldía de Heredia desde el mes de octubre de 2024, con el propósito de valorar la eventual revocatoria de la licencia comercial y de licores del referido local al amparo del principio de legalidad.

No obstante lo anterior, desde la perspectiva de control interno, se identificaron situaciones relevantes que ameritan la revisión y corrección por parte de la Administración, particularmente en lo concerniente al cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el Reglamento a la Ley N°9023 "Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia" para el levantamiento de sellos de clausura. En ese sentido, también preocupa la práctica administrativa de autorizar "levantamientos de sellos temporales", figura que no cuenta con respaldo en el ordenamiento normativo interno, situación que deja a discreción de la Administración el procedimiento a utilizar.

Adicionalmente, la ausencia de plazos formalmente definidos para atender los traslados de cargos en materia comercial puede generar rezagos en la toma oportuna de decisiones por parte del Jerarca y demás autoridades competentes, lo que podría afectar la eficiencia de la gestión administrativa, la rendición de cuentas y el adecuado funcionamiento del control interno institucional.

5. RECOMENDACIONES

Con fundamento en los resultados obtenidos, así como en las potestades conferidas a la Auditoría Interna en la Ley General de Control Interno N°8292, artículo 12 inciso c) y artículo 39, se emiten las siguientes recomendaciones para el presente estudio.

El seguimiento de estas recomendaciones lo realizará la Auditoría Interna en fecha posterior a la que indica cada una de ellas. El responsable deberá acreditar toda aquella documentación que, en el tiempo, evidencie el cumplimiento de la recomendación respectiva. El incumplimiento injustificado de las recomendaciones de Auditoría en el plazo establecido podría generar responsabilidades al designado para su implementación.

5.1 A la Alcaldesa de Heredia, Máster Angela Aguilar Vargas.

5.1.1 Valorar conjuntamente con las dependencias que se consideren pertinentes, la viabilidad de incluir la figura de “**Levantamiento de Sellos Temporal**” en el Reglamento a la Ley N°9023 Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia o en los procedimientos internos oficiales con el fin de establecer el entorno aplicable y regular la discrecionalidad de la Administración respecto a los casos en los que podría utilizarse ese tipo de autorización. Esta es una recomendación de control y debe ser cumplida a más tardar el 30 de junio de 2025.

5.2 Al Director de Asesoría y Gestión Jurídica, Lic. Francisco Ugarte Soto

5.2.1 Desarrollar e implementar un procedimiento para la atención oportuna de los Procesos Ordinarios y/o Administrativos asignados a la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica, de forma tal que se observen los principios generales de formalidad y celeridad, estableciendo plazos máximos para la gestión de cada caso. Esta es una recomendación de control y debe ser cumplida a más tardar el 30 de junio de 2025.

5.3 Al Encargado de la Sección de Control Fiscal y Urbano, Arq. Alejandro Chaves Di Luca

5.3.1 Establecer los mecanismos de control suficientes y pertinentes de manera que las gestiones de “Levantamiento de Sellos” que tramita la Sección de Control Fiscal y Urbano a los distintos patentados, reúnan todos los requisitos establecidos en el Reglamento a la Ley N°9023 “Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia”, evitando así situaciones como las expuestas en este informe de Auditoría. Esta es una recomendación de control y debe ser cumplida a más tardar el 31 de mayo de 2025.

Nota: La evidencia de este estudio de Auditoría se mantiene en el expediente físico y digital AI-01-2025.